CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. MC-HIL-CGDSS-010-2025

OBJETO: Contratar el servicio de apoyo logístico y de acompañamiento en el desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de fortalecimiento de habilidades blandas y de liderazgo en el marco de las actividades del plan de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila, previstos para la vigencia 2025

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC HIL CGDSS 010 2025, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron CINCO (05) manifestaciones de interés de MiPymes y fueron recibidas observaciones al estudio previo.

Manifestaciones presentadas:

1. RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, CC: 36.156.708 - Solicitud MiPymes - domicilio Garzón Huila, cumple con los requisitos exigidos.
2. LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO, CC. 1.077.860.901 - Solicitud MiPymes - domicilio Garzón Huila, cumple con los requisitos exigidos.
3. NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, CC: 7711491- Solicitud MiPymes - domicilio en Pitalito Huila, cumple con los requisitos exigidos.
4. JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA, CC. 7720459 Solicitud MiPymes - domicilio en Pitalito Huila, cumple con los requisitos exigidos.
5. JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS, CC. 83.216.096 Solicitud MiPymes - domicilio en Pitalito Huila, cumple con los requisitos exigidos.

Dentro del proceso se realizó estudio de mercado donde encontramos cotizaciones domiciliadas a nivel municipal y departamental, en análisis del sector se logró evidenciar que dentro del departamento existen variedad de empresas con actividad económica relacionada con el objeto contractual, que la entidad busca garantizar la pluralidad de los proponentes con la finalidad de poder adquirir los servicios a los mejores precios del mercado y lograr satisfacer la totalidad de las necesidades al igual que impulsar el comercio en el territorio por lo cual se realizará limitación territorial.

Igualmente, dentro del proceso se recibieron observaciones en las cuales se aceptan modificaciones al estudio previo.

En cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

Las modificaciones a la Invitación serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Adiciónese a la invitación pública la **causal de rechazo** *"En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

SEGUNDA: Adiciónese a la invitación pública el **ADENDA** por limitación a **MiPymes territoriales,** así: Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes y análisis de sector del proceso, se procede a limitar el proceso a **MiPymes con domicilio en el departamento del Huila,** por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

TERCERA: Modificar el parcialmente el punto 1 de requisitos habilitantes de carácter técnico, el cual quedara así:

El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo tres (3), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, **cuyo objeto consistan en la prestación del servicio de apoyo logístico a eventos**, con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.